

## **TLC PERU Ë CHINA**

### **Informe de la III Ronda de Negociaciones**

**Beijing, China, 12 Ë 16 de mayo de 2008**

La III Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y China se llevó a cabo en las instalaciones del Ministerio de Comercio de la República Popular China (MOFCOM), ubicadas en la ciudad de Beijing, China, entre los días 12 y 16 de mayo del 2008.

Durante la III Ronda de Negociaciones, las partes continuaron con las discusiones de los textos de negociación, así como comentaron sobre nuevas propuestas presentadas en esta reunión. A fin de seguir avanzando en el proceso, las Partes acordaron llevar a cabo una serie de tareas con antecedencia a la realización de la siguiente ronda.

Los resultados obtenidos durante esta III Ronda de Negociaciones, por tema de negociación, han sido los siguientes:

#### **1. Acceso a Mercados**

##### **Oferta de Eliminación Arancelaria**

Las Partes hicieron una breve presentación sobre sus respectivas ofertas de eliminación arancelaria presentadas antes de la III Ronda de Negociación.

##### ***Oferta de Perú***

Perú manifestó que su oferta cumple con las modalidades establecidas en la II Ronda, para la presentación de ofertas arancelarias, las cuales establecen los porcentajes sobre los que deben oscilar el número de líneas *arancelarias* que deben ser incluidas en cada canasta.

China considera que la oferta del Perú cumple con las modalidades de desgravación en especial el porcentaje de líneas en desgravación inmediata y en exclusión. De esta manera, la oferta inicial de Perú constituye una base para llegar a un consenso entre ambas Partes.

China indicó que de reducir el Perú el porcentaje de comercio involucrado en la canasta D (exclusiones), la mejora de oferta de China sería sustancial.

##### ***Oferta de China***

Perú manifestó su preocupación en materia agrícola dado que los productos de interés de exportación se encuentran en la canasta D (exclusión), enfatizando la imposibilidad de suscribir un TLC si es que este no atiende estos intereses. Adicionalmente, Perú señaló que hace unas semanas se suscribió un acuerdo bilateral en materia sanitaria, pero que varios productos agropecuarios se encuentran en canasta D (exclusión), por lo que, hasta el momento, no se estaría garantizando un acceso real.

China manifestó que las líneas arancelarias agrícolas excluidas corresponden aquellas que mantienen contingentes arancelarios en Organización Mundial de Comercio (OMC), las mismas que han sido tratadas como sensibles en todos los acuerdos negociados.

Ambas Partes coincidieron en que el trabajo por realizar en materia de ofertas debe continuar mediante el planteamiento de solicitudes previas a la presentación de una oferta mejorada.

### **Texto del Capítulo**

Se continuó la revisión del texto de negociación. China realizó propuestas, preguntas y comentarios sobre algunos artículos que quedaron pendientes de definición.

El resumen de lo discutido en este capítulo en la III Ronda se describe a continuación:

Ámbito y Cobertura: Acordado durante la I Ronda de Negociaciones.

Trato Nacional: Durante la Segunda Ronda de Negociaciones, se acordó que las Partes otorgarían Trato Nacional según lo dispuesto en el Artículo III del GATT 1994.

Asimismo, China solicitó aclaraciones sobre las implicancias de mantener el Anexo sobre Excepciones al trato Nacional y Restricciones a la Importación y a la Exportación. Perú señaló que los productos que están exceptuados de la aplicación del Trato Nacional son: ropa usada, calzado usado, neumáticos usados, vehículos y autopartes usados y maquinaria que emplee como fuente energía nuclear. La importación de estos productos se encuentra prohibida con el objetivo de proteger el medio ambiente y la salud pública, en concordancia con el Artículo XX del GATT. Se continuará con la discusión durante la siguiente ronda de negociaciones.

Eliminación Arancelaria: Se acordó que ninguna de las Partes pueda incrementar los aranceles aduaneros existentes o adoptar nuevos aranceles aduaneros para todas las mercancías originarias. Asimismo, la eliminación arancelaria se llevará a cabo sobre mercancías originarias. Adicionalmente se acordó que las Partes podrán consultar sobre posibles aceleraciones del cronograma de eliminación arancelaria.

Exención de Aranceles Aduaneros: Perú indicó que es necesario contar con un compromiso de no mantener exenciones de aranceles aduaneros sujetos requisitos de desempeño aún cuando actualmente ninguna de las Partes haga uso de estas prácticas ya que ello no implica que no puedan introducirse en el futuro.

Admisión Temporal de Bienes: China presentó una propuesta de texto para este artículo, la cual se basa en su legislación nacional.

Las diferencias con la propuesta peruana se relacionan a la cobertura de mercancías que pueden ser sujetas a admisión temporal, quedando pendiente la revisión de ambas Partes durante la siguiente Ronda. Quedó pendiente proseguir con la discusión de este artículo durante la siguiente Ronda.

Restricciones a la Importación y a la Exportación: Las Partes no mantendrán ni adoptarán ni mantendrán ninguna medida no arancelaria que limite el comercio bilateral, excepto lo dispuesto por el Artículo XI del GATT 1994<sup>1</sup>. Se continuará la discusión durante la siguiente Ronda de Negociaciones.

---

<sup>1</sup> El Artículo XI del GATT dispone que se eliminarán todas las medidas no arancelarias excepto cuando: i) se destinen para prevenir o remediar una escasez aguda de productos alimenticios o de otros productos esenciales para la parte exportadora; ii) sean necesarias para la aplicación de normas y reglamentaciones sobre la clasificación; y, iii) se restrinja la importación de cualquier producto agrícola o pesquero con el objetivo de eliminar sobrantes temporales del producto nacional.

Licencias a la Importación: Se acordó que ninguna Parte mantendrá Licencias a la Importación inconsistente con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias a la Importación. Cada Parte notificará a la otra, todos sus procedimientos de licencias antes de la entrada en vigencia del Acuerdo. Además, si se introduce una nueva licencia o se modifica una ya existente, la Parte que aplica la medida deberá notificarla a la otra Parte, en un periodo de 21 y 60 días respectivamente.

Impuestos a la exportación: China manifestó que este Artículo debe ser eliminado del Acuerdo ya que esta materia se encuentra regulada en OMC y de acuerdo a su Protocolo de Adhesión a la OMC mantienen este tipo de impuestos sobre 84 líneas arancelarias especialmente para minerales en bruto y sus derivados.

Perú expresó que estas medidas no están reguladas por OMC sin embargo debido a que pueden ser nocivas para el comercio bilateral, deben adoptarse. Se continuará la discusión la siguiente Ronda de Negociaciones.

Valoración Aduanera: Perú amplió su propuesta de texto, incorporando no solo lo estipulado por el Acuerdo de Valoración de la OMC sino también los comentarios, notas explicativas, los casos de estudios, así como los estudios técnicos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

China realizará las consultas legales y se discutirá este Artículo durante la siguiente Ronda de Negociaciones.

Sección Agrícola: China señaló que no está de acuerdo en mantener una sección específica para agricultura pero que podría considerar incorporar algunos temas en el texto del Acuerdo.

De manera general, indicó que todas las medidas de esta Sección, se encuentran reguladas en OMC y por ello no es necesario repetir los compromisos a nivel bilateral. Al respecto, Perú expresó que el objetivo de tener un Acuerdo Comercial Bilateral es para profundizar lo estipulado por la OMC.

En materia de subsidios a la exportación, se acordó no mantener este tipo de medidas en el comercio bilateral, de esta manera ambas Partes reafirman su compromiso multilateral. Por otro lado, China expresó que no es necesario que se permita incrementar el arancel hasta el nivel Nación Más Favorecida (NMF) ya que, de acuerdo a su lectura, no se estipula cuáles son condiciones por las que se podría incrementar el arancel.

Respecto al Sistema de Franja de Precios, China se mostró de acuerdo con mantener la aplicación de dicho sistema. Solicitó nuevamente explicaciones a Perú sobre el funcionamiento de la franja de precios de manera general y sobre como se acordó con Estados Unidos. Perú realizó las aclaraciones solicitadas. Se continuará las conversaciones sobre este tema en la siguiente reunión.

## **Compromisos**

Se acordó que ambas partes presentarán solicitudes y mejoras de oferta para antes de la IV Ronda de Negociaciones.

## **2. Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados al Origen**

## **Requisitos Específicos de Origen (REOs)**

Con relación a los REOs, la reunión se centró en la explicación proporcionada por el Perú de su propuesta. Por cuestiones de tiempo, solamente fue posible dar explicaciones a los capítulos correspondientes al sector agrícola (del 01 al 24). Al respecto, debemos resaltar que China manifestó que va a realizar una contrapropuesta tomando como base la propuesta presentada por el Perú.

### **Texto del Capítulo**

El resumen de lo discutido durante la reunión es el siguiente:

Criterios de Origen: Sobre este tema existe una discusión con relación al uso en los REOs de la palabra "totalmente obtenido o enteramente producido". El Perú considera que no debería relacionarse este tipo de criterio con el criterio que establece los REOs, ni en la elaboración de los REOs, dado que complica el entendimiento de lo propuesto, genera inconsistencias en el Capítulo y finalmente crea confusión al sector privado. China manifestó que debe esperar la conclusión de las negociaciones de REOs a fin de conocer el resultado y de esta manera definir los criterios de calificación de origen.

Acuicultura: Perú propuso que los procesos de acuicultura puedan ser considerados como procesos para conferir origen según el criterio de totalmente obtenido o producido, propuesta que fue aceptada por China.

Método de Cálculo del Valor de Contenido Regional (VCR): El Perú aceptó la propuesta china de tener una redacción más corta y dejar que los diversos casos se especifiquen de acuerdo con el Acuerdo de Valoración de la OMC, siempre que esta reglamentación de los casos se refleje en las Directrices Comunes del Acuerdo, tal como se entendió fue la intención de la delegación China.

Operaciones Mínimas: Perú manifestó que considera necesario tener un listado acotado de operaciones mínimas, dado que este tipo de provisiones se encuentra relacionado a Reglas de Origen de estilo general. China ha presentado una nueva propuesta, la misma que será evaluada por el Perú.

Acumulación por Procesos: China prefiere el uso de redacciones similares a las que tenemos en otros Acuerdos.

De Minimis: Las contrapropuestas del Perú y China son de 12% y 10%, respectivamente. A su vez, con relación al De Minimis diferenciado para el sector textil, el Perú explicó su propuesta, comprometiéndose China a consultar con los departamentos relevantes.

Mercancías y Materiales Fungibles: China aceptó tener este Artículo en el Capítulo de Origen, no obstante aún no se acordó si va aplicar únicamente a materiales o a mercancías. Se seguirán haciendo las consultas al respecto.

Juegos y Surtidos: Se acordó que el De Minimis para juegos sea de 15%.

Accesorios, Repuestos y Herramientas: China presentó una propuesta, la cual fue en gran parte aceptada por el Perú. Perú presentará una contrapropuesta debidamente coordinada de los puntos pendientes en este tema.

Transporte Directo: China presentó una contrapropuesta de redacción general relacionada a los documentos que deben ser presentados ante la autoridad aduanera con el fin de probar la expedición directa. Perú requiere tener más detalle de este tipo de documentos, dado que en el pasado ha sufrido problemas de interpretación y aplicación.

Certificado de Origen: Perú propone que éste no forme parte del Acuerdo, a fin de que sea modificado fácilmente ante cualquier requerimiento. China propuso una nueva redacción para la emisión de una copia del certificado de origen, la cual fue aceptada por el Perú.

Devolución de los Derechos de Aduana: Perú aceptó la propuesta china de que a fin de devolver los derechos pagados al momento de la importación, el importador haya manifestado en el Documento de Importación que las mercancías sean originarias. No obstante, quedó pendiente el plazo para devolver los derechos de aduana, cuando al momento de la importación se genera una garantía en lugar de pago.

Verificación de Origen: Perú indicó que este es un tema bastante sensible. El tema se seguirá discutiendo en la siguiente ronda, donde ambas Partes buscarán acercar sus posiciones actuales.

Asimismo, China presentó nuevas propuestas en los artículos relacionados a Confidencialidad y Materiales de Empaque y Contenedores para la Venta al por Menor, las cuales fueron aceptadas por el Perú.

### **Compromisos**

El Perú se comprometió a trabajar contrapropuestas en materia de verificación, consultas y modificaciones, devolución de los derechos de aduana, operaciones mínimas, accesorios repuestos y herramientas. En tanto que China, se comprometió a elaborar contrapropuestas en REOs, entidades autorizadas, mercancías y materiales fungibles, acumulación por procesos y materiales intermedios.

### **3. Defensa Comercial**

En la reunión, la Parte china hizo una explicación sobre su propuesta de texto presentada días previos a la III Ronda. Del mismo modo, el Perú explicó los cambios que había realizado en su propuesta con relación a la II Ronda.

#### **Texto del Capítulo**

Las Partes se encuentran elaborando el texto consolidado de negociaciones. Sin embargo, entre los temas discutidos destacan los siguientes:

Salvaguardia Global: Existe una coincidencia entre ambas Partes respecto de no aplicar simultáneamente una salvaguardia global y una salvaguardia bilateral a un mismo producto.

China, adicionalmente propone que cuando una Parte plantee aplicar una salvaguardia global, excluya de su aplicación a las importaciones originarias de la otra Parte, cuando dichas importaciones no sean causa sustancial de daño o amenaza de daño grave. Perú informó que no había contemplado con China esta posibilidad pero que la analizaría.

Salvaguardia Bilateral: Perú propone que la vigencia para la aplicación de una salvaguardia bilateral sea permanente y que los activadores de la misma deben ser tanto la desgravación arancelaria como la evolución imprevista de circunstancias.

Sobre el particular, argumentó que existen ciertas sensibilidades comerciales con respecto a China que hacen necesario que se acuerde un mecanismo permanente en el tiempo. Por este motivo, manifestó que una vez terminado el período de transición sería necesario tener otro activador como la evolución imprevista de circunstancias que active la aplicación del mecanismo ya que como ocurrió en el pasado, es posible que se den ciertas circunstancias económicas y comerciales no anticipadas que ameriten la aplicación de dicha medida.

Por su parte, China señaló que la misma debía ser únicamente durante el período de transición. Ello, debido a que considera que es la manera de liberalizar el comercio bilateral, y que de lo contrario, la industria doméstica no tendría razones para ajustarse al nuevo nivel de profundización comercial como resultado del Acuerdo. Asimismo, precisó que esta es la vigencia que tiene negociada con el resto de sus socios comerciales.

Sobre la duración de una salvaguardia bilateral, Perú propone una duración de 2 años prorrogable por 2 años adicionales. Sobre el particular, aclaró que dicha prórroga no sería automática y que estaría sujeta al análisis de la autoridad investigadora sobre si la medida seguiría siendo necesaria para remediar el daño grave y facilitar el reajuste de la industria nacional.

Al respecto, China propone que la duración de una salvaguardia bilateral sea únicamente por 1 año sin posibilidad de prórroga. Ello, debido a un interés exportador de su industria nacional. Expresó también que la duración de la medida debía estar ligada a la vigencia de la misma. Con respecto a la reaplicación de una salvaguardia bilateral, China manifestó que su preferencia era que las Partes no tengan dicha posibilidad.

Existe una coincidencia entre ambas Partes con relación a la aplicación de una medida de salvaguardia provisional. Sobre el particular, ambas Partes proponen que la duración de una medida provisional sea de 180 días.

Por otra parte, China propone que cuando una Parte imponga una salvaguardia bilateral, esta tenga el compromiso de compensar a la otra Parte de manera comercialmente equivalente. China justificó su propuesta especificando que un compromiso de compensación similar se tiene en el marco de la OMC cuando un miembro aplica una salvaguardia global, y que el procedimiento de compensación haría más completo el mecanismo de salvaguardia bilateral que se viene negociando. Al respecto, Perú expresó su negativa a incluir en el marco de este Acuerdo bilateral el compromiso de compensar cuando una de las Partes aplique una salvaguardia bilateral.

Antidumping y Medidas Compensatorias: La propuesta de China es que ambas Partes renuncien a la aplicación mutua de medidas antidumping y compensatorias. Sobre el particular, China argumentó que lo que desea es evitar el uso abusivo de estos mecanismos y que algunos socios comerciales, al amparo de Tratados de Libre Comercio, han elegido esta opción.

Perú, sin embargo, argumentó no estar en capacidad de renunciar en el marco de este Acuerdo bilateral a la aplicación de dichas medidas. No obstante, expresó su total

disposición, según la propuesta presentada, de trabajar conjuntamente con miras a mejorar las disciplinas establecidas en el Acuerdo Antidumping y en el de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC en lo que fuera pertinente.

Por otro lado, ambas Partes se comprometieron a evaluar la posibilidad de presentar propuestas sobre cooperación que apliquen a todo el capítulo.

### **Compromisos**

El Perú enviará una propuesta de texto consolidada a mediados del mes de junio. China enviará comentarios a la misma antes del inicio de la IV Ronda de Negociaciones.

### **4. Servicios**

Al iniciar la negociación, Perú mencionó que podría aceptar la propuesta de China de incluir el modo 3 (inversión en servicios) en el capítulo de Servicios y por tanto, en las negociaciones de listas de compromisos, siempre y cuando China acepte incluir un capítulo sobre Inversiones en el Tratado.

China agradeció la propuesta pero manifestó que no podía responder en ese momento a la propuesta peruana. Expresaron que la respuesta se daría antes de la IV Ronda.

### **Presentación de Ofertas**

Perú mencionó que la oferta de China no incluía compromisos vigentes en la OMC, por lo que solicitó que China incluya dichos compromisos en su oferta. China manifestó que podría otorgar al Perú un nivel de compromisos igual al de su oferta revisada como base para la negociación.

Ante la solicitud de China para que ambas Partes tomen como base las ofertas revisadas de OMC, el Perú manifestó que la base de negociación debería ser los compromisos vigentes en la OMC y no las ofertas revisadas. Además, manifestó que en todas las negociaciones bilaterales del Perú se ha tomado como base los compromisos vigentes, y que el nivel de ambición de la oferta revisada peruana en OMC responde a un contexto de negociación distinto. Asimismo, manifestó que en un buen número de sectores de servicios el Perú está ofreciendo a China más que en la oferta revisada de OMC.

Servicios Audiovisuales: China solicitó a Perú comprometer el sector de servicios audiovisuales.

El Perú consultó sobre el funcionamiento del sector dedicado a la cinematografía en China. China permite un máximo de 20 películas extranjeras por año. Asimismo, manifestó que la importación de estas películas se decide por una cuestión de demanda. El importador de las películas selecciona las películas y estas pasan por un proceso de revisión por parte de las autoridades Chinas. Las autoridades deciden si el contenido de la película es apropiado o no para su difusión.

Servicios de Postales y Courier: El Perú remitirá información sobre legislación en materia de Postales y Courier. China manifestó que en su territorio los servicios postales son únicamente provistos por el Estado mientras que los servicios de courier están abiertos.



## **5. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

### **Texto del Capítulo**

En el marco de esta ronda se acordaron textos donde se reafirman los derechos y las obligaciones de la OMC, así como se señala que se utilizarán las definiciones del Anexo A del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF). Del mismo modo, se acordaron textos referidos a las medidas sanitarias y fitosanitarias tendientes a facilitar el comercio entre las Partes.

China presentó nuevas propuestas en los artículos referentes a equivalencias, reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades y zonas de baja prevalencia de plagas o enfermedades, Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, consultas y solución de controversias,

## **6. Obstáculos Técnicos al Comercio**

### **Texto del Capítulo**

Durante la reunión se logró revisar cada artículo pendiente, siendo los resultados los siguientes:

Objetivos: Perú aceptó retirar la mención a la metrología en el entendido que dicha actividad está inmersa en la regulación técnica y la evaluación de la conformidad. Asimismo, Perú propuso eliminar la propuesta de China referida a que la cooperación sea llevada a cabo solamente entre las autoridades competentes.

Facilitación del Comercio: China efectuó comentarios adicionales respecto de su propuesta de trasladar cada párrafo hacia otros artículos. Perú manifestó que primero se requiere acordar el fondo de cada párrafo para luego analizar su mejor ubicación dentro del capítulo.

Ámbito de Productos: Perú manifestó que continúa sus consultas internas con respecto a la propuesta de China.

Evaluación de la Conformidad: Según lo acordado en la ronda anterior, China procedió a efectuar comentarios respecto a la propuesta peruana, manifestando su imposibilidad de aceptarla debido a las grandes diferencias existentes entre los sistemas de ambos países. En ese sentido, China entregó una propuesta propia, la cual básicamente consiste en la posibilidad de negociar a futuro acuerdos de reconocimiento mutuo.

Comité OTC: China introdujo una nueva propuesta solicitando la designación de puntos de contacto que representen a las instituciones miembros del Comité, los cuales se intercambiarían durante la primera reunión del mismo.

Intercambio de información: Perú efectuó explicaciones adicionales sustentando la necesidad de contar con un plazo definido para el intercambio de cualquier información al amparo del Capítulo.

### **Tareas**

China se comprometió a enviar información sobre su sistema de normalización para antes de la IV Ronda.

## **7. Solución de Controversias**

### **Texto del Capítulo**

El resultado de lo discutido en materia de solución de controversias durante esta ronda ha sido el siguiente:

Lista de Panelistas: China informó a Perú sobre su preocupación respecto de que ante una controversia no se cuente dentro de la lista de panelistas definida con los expertos. Perú indicó que este problema puede abordarse estableciendo la posibilidad de que el Panel llame a expertos. Ambas delegaciones acordaron continuar trabajando en ambas propuestas, reformulándolas, de manera que se acerquen las posiciones.

Referencia a Documentos de la OMC: Perú indicó a China que la referencia a documentos específicos de la OMC en su propuesta podía complicar el acuerdo. Ello, porque si estos documentos específicos de OMC cambian o dejan de existir, el acuerdo debería cambiarse o trabajarse en una sustitución de esa referencia. Perú expresó que sería más prudente abordar el concepto y función de esos compromisos dentro del texto, sin referirse a su fuente ni fecha exacta. China estuvo de acuerdo con lo señalado por Perú, y se comprometió a evaluar la propuesta peruana en este sentido.

Efectos Adversos: Las delegaciones intercambiaron ideas acerca de que el Informe contenga una mención a los efectos adversos de la medida que se invoca como incumplimiento del Acuerdo. China mostró su acuerdo en la necesidad de determinar estos efectos, pero mostró preocupación sobre desde cuándo el Panel calcularía los efectos adversos. Ambas delegaciones acordaron continuar con la discusión utilizando como base el texto propuesto por Perú.

Elección de Foro: China señaló que es importante para ellos dejar a elección de la Parte demandante recurrir al mecanismo de solución de controversias de la OMC o del Acuerdo. Perú está de acuerdo pero ello no significa que si se elige un determinado foro, luego se pueda recurrir adicionalmente al otro. Ambas delegaciones acordaron trabajar en un texto sobre exclusión del foro, para que el uso de un foro excluya el derecho de usar el otro para la misma controversia.

Consultas: Luego de la discusión, ambas Partes estuvieron de acuerdo en los plazos para las consultas previas a un Panel Arbitral. China señaló que la única diferencia entre ambas propuesta es que la propuesta peruana señala que las Partes pueden acordar otros periodos de tiempo y China encuentra innecesario disponer esto. Perú remarcó que es importante dar libertad a ambos países como Partes, para que, de haber acuerdo, se establezca plazos adicionales para continuar el tratamiento de un tema en consulta.

Casos de urgencia: China indicó su preocupación por que alguna de las Partes se aproveche de esta figura y siempre diga que se trata de un caso de urgencia e indicó que prefiere no tener el concepto de casos de urgencia. Perú señaló que entiende el punto de China pero que esto se puede resolver poniendo plazos más reducidos en las Consultas y no ofreciendo mayores distinciones a los casos de urgencia que aquellas en materia de plazos. Las delegaciones acordaron seguir trabajando en este tema, utilizando como base el texto ofrecido por Perú.

Obligatoriedad del Informe: Ambas delegaciones están de acuerdo en que el Informe del Panel sea vinculante para ambas Partes.

Suspensión de beneficios: Perú preguntó si el entendido de China es que siempre se ponga esta medida a conformidad. China entiende que ponerla a conformidad es el único camino que se tiene para cumplir con el reporte del Panel. Teniendo entonces a la suspensión de beneficios como una medida comercial, se acordó seguir trabajando en un texto conjunto sobre este punto.

### **Tareas**

Perú se comprometió a enviar un texto revisado con los comentarios de Perú y China dos semanas antes de la siguiente reunión. China enviará a Perú sus comentarios al texto revisado antes de la cuarta ronda de negociaciones.

## **8. Procedimientos Aduaneros**

En esta ronda, luego de un intercambio de ideas y de posiciones ambas delegaciones acordaron lo siguiente:

- Que los Gobiernos de ambos países suscribirán un acuerdo separado e individual sobre Asistencia Mutua en materia Aduanera. Asimismo, se incluirá dentro del TLC un capítulo de Procedimientos Aduaneros sobre facilitación del comercio.
- Que la negociación para el acuerdo sobre Asistencia Mutua en materia Aduanera deberá comenzar lo más pronto posible y deberá concluir antes o al mismo tiempo que la negociación para el TLC Perú . China culmine.
- La autoridad aduanera del Perú asistirá a las negociaciones para el acuerdo sobre Asistencia Mutua en materia Aduanera. El Perú informará quien será el representante que liderará la mesa en nombre del Perú.

Ambas Partes discutieron sobre las propuestas en materia de Facilitación del Comercio y Asuntos Aduaneros, basadas en la propuesta enviada por el Perú antes del inicio de la I Ronda de Negociaciones y el capítulo de Procedimientos Aduaneros acordado en el TLC entre China y Nueva Zelandia. Las Partes acordaron algunos puntos en común y más adelante continuarán con el análisis de los demás temas.

### **Tareas**

Las Partes se comprometieron a hacer las consultas adicionales a que haya lugar, para continuar los trabajos durante la IV Ronda.

## **9. Propiedad Intelectual e Indicaciones Geográficas**

Previo al inicio de la presentación de la propuesta, China sugirió que la estructura y ubicación del tema de Propiedad Intelectual en el Acuerdo fuera discutido posteriormente.

China agradeció la entrega de la propuesta en texto por parte de Perú, la cual habían evaluado y consideran que contiene importantes temas de mutuo interés como el intercambio de información entre autoridades y la transferencia de conocimientos.

### **Discusión de las Propuestas de Texto enviadas por el Perú**

Observancia: Perú destacó la importancia de la inclusión del tema de observancia en la negociación toda vez que ambas Partes estamos interesadas en proteger los

derechos de propiedad intelectual, y al hacer énfasis en el tema estaremos dando una señal al mercado de que el tema va a ser respetado y considerado por ambas partes.

China mencionó que tiene con Perú un Acuerdo Bilateral de Cooperación e Intercambio de Información el cual podría ser un referente para la negociación del presente Acuerdo. China hizo una serie de preguntas referidas a la inclusión de los discos ópticos (en la propuesta peruana) como uno de los temas respecto de los cuales se daría el intercambio de información entre las Partes. Finalmente, señaló que las disposiciones relacionadas con medidas en frontera pueden ser discutidas la próxima ronda con la participación de sus funcionarios de Aduanas.

Salud Pública: La propuesta peruana cuenta con un artículo que hace referencia a las flexibilidades ADPIC relacionadas a la Salud Pública.

Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales: Perú remarca que los dos países están trabajando intensamente en el ámbito multilateral en este tema por lo que considera que tenemos puntos en común (somos países mega diversos con un amplio legado en materia de conocimientos tradicionales, tanto medicinales como de otra índole). Perú destaca que un acuerdo en esta materia, sería un importante mensaje hacia el mundo respecto del compromiso de ambas partes para la protección de su legado tradicional.

China manifestó que considera que efectivamente, tenemos puntos en común, pero sin embargo recuerdan que en tanto ambas partes hemos suscrito Convenios de Biodiversidad (CBD) por lo que se debería trabajar sobre sus principios. Perú manifestó acuerdo con respecto a los intereses en común, sin embargo precisó que consideramos que CBD es un punto de inicio pero que el Acuerdo no podría ser una réplica de sus disposiciones.

China manifestó que en los proyectos de ley que están trabajando a nivel interno, se contiene disposiciones relacionadas con la protección de conocimientos tradicionales, éstas incluyen la obligación de divulgación de la fuente; inclusive indican que, una solicitud de patente sería rechazada si un uso ilegal del conocimiento tradicional es detectado.

Perú señala que las posiciones de China y Perú pueden estar cercanas. Es posible hallar elementos comunes que puedan ser mostrados al mundo como el compromiso de estos dos países por este tipo de protección.

China está de acuerdo en seleccionar puntos comunes sobre esta materia que sean incluidos en el capítulo de propiedad intelectual. Sin embargo, algunas modificaciones serán necesarias. Presentarán comentarios o propuestas.

Indicaciones Geográficas: El Perú hizo la presentación de sus intereses en este tema. China realizó una serie de preguntas respecto del sistema de protección de las Indicaciones Geográficas en el Perú, a su vez pasaron a explicar el propio, ello con el objetivo de tener claridad respecto de los alcances y expectativas con el contenido del Acuerdo en este tema.

China hizo referencia al Acuerdo que tienen con Chile, sugirieron que se revisaran el mecanismo de reconocimiento mutuo establecido en el mismo.

Expresiones Culturales y Folklore: China manifestó particular interés en la protección de las expresiones culturales y el folklore, tema que no se encuentra en principio como parte de nuestra propuesta. Señalaron tener legislación y regulaciones específicas sobre expresiones culturales tradicionales o folklore.

Durante las discusiones en OMPI, China ha entregado algunos comentarios sobre la materia en los cuales se expresa su punto de vista, pero no ha manifestado expresamente que desee incluir disposiciones al respecto en el capítulo.

## **Tareas**

Se acordó en intercambiar, entre rondas, información relativa a las legislaciones nacionales u otra información pertinente que aporte al proceso, por vía electrónica o la vía que fuera más adecuada. China manifestó que presentaría propuestas y comentarios antes de la siguiente ronda de negociación

## **10. Asuntos Institucionales**

### **Textos de los Capítulos**

Ambas delegaciones acordaron artículos generales en los que no existen mayores comentarios e intercambiaron ideas sobre los siguientes puntos:

Preámbulo: Perú señaló que en el texto revisado entregado a China consideró los puntos que China aborda en su propuesta, tratando de compatibilizar ambas. Las delegaciones acordaron seguir trabajando en el texto conjunto, específicamente en la denominación de las partes, la referencia a la inmigración china a Perú, los objetivos generales de beneficiar a los trabajadores y las distorsiones al comercio.

### Disposiciones Generales

Modificaciones a los Acuerdos de la OMC: China preguntó por qué se propone que las modificaciones a los Acuerdos de la OMC se incorporen de forma automática a este Acuerdo. Perú explicó que es eficiente y práctico que si hay un nuevo acuerdo OMC que ambas partes acogen, ambas partes deban aprobar nuevamente la modificación que ellos mismos han aprobado en el marco de la OMC, para poder considerarla incluida en su acuerdo bilateral de comercio. China indicó que confirmaría de manera final la aceptación de esta propuesta de Perú.

Comisión Conjunta: China aceptó la existencia de una Comisión Conjunta.

Comités-Subcomités: China propuso tener Comités de Acceso a Mercados, OTC, SPS, Servicios y Cooperación y debajo de ellos subcomités, y un sistema de funcionamiento de estos comités. Perú indicó que consultaría con los grupos de trabajo para confirmar sus comentarios sobre esta propuesta, y que luego le haría llegar los comentarios a China.

Miembros de la Comisión: China aceptó la propuesta para tener funcionarios de nivel ministerial que se reúnan una vez al año.

Período de las Reuniones: Ambas delegaciones intercambiaron ideas sobre la frecuencia con la que se deben reunir los miembros de la Comisión, comprometiéndose a evaluar conjuntamente los plazos de periodicidad de las mismas.

## **Tareas**

Perú enviará un texto comentado, incorporando los comentarios de ambas Partes antes de la cuarta ronda. Posteriormente, China enviará al Perú sus comentarios al mencionado texto consolidado y comentado por el Perú